

DO N Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de Leon,
de las dos Sicilias de Ierusalén, &c.



O N Fernando de Borja Comendador mayor de Mōtessa,
Gentil hōbre de la Camara de su Magestad, y su Lugarte
niente, y Capitan General en el Reyno de Aragon. Por
quanto por parte del Padre Fray Iuan Biescas Religioso
del Orden de Predicadores, y Maestro en la sagrada
Theologia, se nos ha referido, que ha sacado a luz vn li-
bro, intitulado: *Apologia pro doctrina Sācti Thomae, Ecclesiae
Sanctae Doctoris Angelici, Tomus primus*: y suplicado nos,
que para podello imprimir, le concedamos licencia. Y
auienonos informado de la persona, a quien cometimos
su Censura, q̄ aquel está trabajado con mucho estudio, y

cuydado, y q̄ ha de ser de vtilidad y prouecho el comunicar las materias q̄ en el refie-
re, y que no ay cosa contra la Fè, ni buenos costumbres que lo impida. Por tanto, por
tenor de las presentes, de nuestra cierta ciencia, deliberadamente y consulto, damos
y concedemos licencia, permission, y facultad al dicho Padre Maestro Fray Iuan
Biescas, y à quien su poder tuuiere, para que imprima y venda, y pueda hazer imprir-
mir y vender el dicho libro, arriba intitulado, en el presente Reyno, y qualquiera par-
te del, por tiempo de diez años, contaderos de la data infracripta. Con tal, y no de
otra manera, que al principio de cada libro se ponga impressa la presente licencia,
despachada con el sello desta Real Chancilleria. Prohibiēdo, como prohibimos, que
ninguna otra persona lo pueda imprimir, ni vèder; y si lo hiziere, incurra en pena de
perdimiento de los libros, y moldes con que se imprimieren, y en mil florines de oro
de Aragon, exigideros, y à los Reales Cofres aplicaderos. Y juntamente mādamos
a qualesquiera ministros, y personas sugetas a nuestra jurisdiccion, que lo sobredi-
cho executen, cumplan, y guarden inuolablemēte, si en las sobredichas penas, y en
ira, è indignacion de su Magestad dessean no incurrir. Dat. en Çaragoça a dos dias
del mes de Iunio, del año mil seyscientos treynta y quatro.

Don Fernando de Borja.

V^r Mendoza R.

*Dominus Locumten. General. mandauit
mihi Ioanni Ludouico de Anieo minori,
Vis. per Mendoza Reg.*

† 2

APPROB.

